

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA DOTAR AL COWORKING DIGITAL CÁDIZ EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE) Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ QUE ACTÚA COMO ORGANISMO BENEFICIARIO DE LA OPERACIÓN “COWORKING/HUB DIGITAL CÁDIZ”, DENTRO DEL PROYECTO “INFRAESTRUCTURAS DESTINADAS A SU USO COMO COWORKING/HUB DIGITALES COFINANCIADO EN UN 80% POR FONDOS FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020 Y EN UN 20% SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ, PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA EXCEPCIONAL, PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COWORKING DIGITAL EN CHICLANA DE LA FRONTERA.

EXPEDIENTE P.A. 02/2023

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. <i>Órgano de Contratación.</i>	3
2. <i>Antecedentes.</i>	3
3. <i>Objeto del contrato.</i>	4
4. <i>Vigencia del contrato.</i>	5
5. <i>Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.</i>	6
6. <i>Procedimiento de contratación.</i>	7
7. <i>Características de las empresas licitadoras.</i>	7
8. <i>Documentación a aportar por las empresas licitadoras.</i>	7
9. <i>Criterios de Adjudicación y Oferta Anormal.</i>	11
10. <i>Ejecución del Contrato. Requisitos y Prescripciones Técnicas de Ejecución.</i>	13
11. <i>Adjudicación y formalización.</i>	15
12. <i>Obligaciones del contratista.</i>	16
13. <i>Plazos y Penalizaciones.</i>	17
15. <i>Resolución del contrato.</i>	18
16. <i>Cesión del Contrato.</i>	19
17. <i>Revisión de precios</i>	19

<b>18.Modificación del contrato</b>	<b>20</b>
<b>20.Confidencialidad.</b>	<b>20</b>
<b>21.Protección de datos.</b>	<b>21</b>
<b>22.Plazo de presentación de ofertas.</b>	<b>22</b>
<b>23.Lugar de presentación de ofertas.</b>	<b>22</b>
<b>24.Normativa aplicable y jurisdicción competente.</b>	<b>22</b>

## 1. Órgano de Contratación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante la CÁMARA); es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La CÁMARA tiene establecida su sede institucional en Cádiz, C/ Antonio López 4 de Cádiz, con C.I.F. Q1173001G, Teléfono: 956.01.00.00, Fax: 956.25.07.10

En el Perfil del Contratante de la CÁMARA (<https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante>), los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la CÁMARA tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

## 2. Antecedentes.

La Fundación INCYDE participa dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 como Organismo con Senda Financiera, según comunicación de la Dirección General de Fondos Comunitarios de fecha 23 de junio de 2016, y según Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Cámara de Comercio de España y la Fundación INCYDE de fecha 14 de marzo de 2019, con el proyecto de Coworking/Hub digitales, que se enmarca dentro del eje 3 Mejorar la Competitividad de las PYMES, Objetivo Temático 3 Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y la prioridad de inversión 3a Fomento del espíritu empresarial, en particular, facilitando la explotación económica de nuevas ideas, y promoviendo la creación de nuevas empresas, también mediante viveros.

A través de este Proyecto, la CÁMARA ha sido seleccionada con el Coworking Digital Cádiz (CDC) como uno de los Organismos Beneficiarios que llevarán a cabo la creación de centros de incubación (Coworking/Hub Digitales) que ofrezcan un espacio, equipamiento tecnológico, y servicios avanzados para los incubados, que promuevan la incorporación de las TIC, la digitalización, la innovación y la internacionalización en el

plan de negocio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La tasa de cofinanciación FEDER para el presente proyecto asciende, a un 80% sobre el gasto total elegible.

Que es interés de Diputación Provincial de Cádiz y la CÁMARA, desarrollar el proyecto Coworking Digital en la ciudad de Chiclana de la Frontera, y en consonancia con los objetivos que comparten ambas instituciones, la CÁMARA y el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, han firmado un convenio de colaboración para el otorgamiento de una subvención directa excepcional, con el objeto de desarrollar el proyecto de infraestructuras y servicios asociados, para la creación y funcionamiento del coworking digital en Chiclana de la Frontera, en el que asume la obligación de hacer efectivo, el compromiso. protocolizado de realizar todas las actuaciones necesarias a fin de otorgar una subvención directa y excepcional a favor de la CÁMARA, que se corresponde con la financiación restante del proyecto, es decir, del 20 %.

Para la creación de dicho espacio, la Cámara tiene que dotar de equipamiento tecnológico el edificio de su propiedad, sito en la calle Segismundo Moret nº 21 de Chiclana de la Frontera “Coworking/Hub Digital Cádiz” con el objetivo de equipar un espacio de trabajo para empresas, micropymes y emprendedores.

### **3. Objeto del contrato.**

El presente contrato tiene por objeto la dotación de equipamiento tecnológico, así como su instalación, para la adecuación del COWORKING/HUB DIGITAL CÁDIZ, situado en la calle Segismundo Moret nº 21 de Chiclana de la Frontera. Esta dotación resulta fundamental para poder dar un adecuado servicio a las empresas que participen en el mismo.

En la cláusula 10 del presente documento se describen las prescripciones técnicas de ejecución, en las que se especifican los requerimientos técnicos mínimos y características de los equipos que la empresa debe poner a disposición de la Cámara.

Para la creación de dicho espacio, la Cámara tiene que dotar de equipamiento tecnológico el edificio de su propiedad, para acoger los diferentes elementos que van a componer el Coworking/Hub Digital Cádiz” con el objetivo de equipar un espacio de

trabajo para empresas, micropymes y emprendedores desde el que trabajar para mejorar la competitividad y productividad a través del fomento intensivo de la Transformación Digital, facilitándoles para ello el espacio, herramientas tecnológicas y un proceso de transformación, donde se puedan instalar para llevar a esa transformación digital, contribuyendo a la reducción de los costes que esta transformación supone para ellos.

La dotación tecnológica del edificio propuesto debe estar en consonancia con el edificio y su uso de Coworking, adaptándose a estaciones de trabajo individuales, espacios de colaboración, áreas comunes y salas multifuncionales.

Todo ello para crear un entorno de trabajo motivador y de alto rendimiento, una oficina colaborativa y flexible donde se puedan compartir ideas y resolver problemas.

La dotación tecnológica del edificio sería la siguiente:

- Monitor y barra de vídeo para sala de reuniones.
- Cámara Vlogging, tarjeta de memoria, micrófono inalámbrico, kit trípode, mecanismos de expansión, railes fondos y paneles LED para sala de creación de contenidos.
- Dos (2) IMAC para puestos de trabajo para procesado y tratamiento de contenidos digitales.
- Seis (6) portátiles ultrabook para espacio de trabajo compartido.

Se justifica la no división en lotes en base a que el objeto del contrato contempla una entidad funcional compuesta por las distintas prestaciones que lo componen cuya división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución de los trabajos incluyendo el riesgo de ineficiencias y la inexistencia de dependencias de unos lotes con otros, que pondrían en peligro la correcta ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados.

#### **4. Vigencia del contrato.**

El plazo de ejecución del contrato se computará desde su formalización hasta el 31 de Octubre de 2023, fecha en la que tiene que estar instalado y en funcionamiento todo el equipamiento descrito en el presente procedimiento.

El contrato no podrá ser objeto de prórrogas.

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Edificio COWORKING/HUB DIGITAL CÁDIZ, situado en la calle Segismundo Moret nº 21 de Chiclana de la Frontera.

## **5. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 20.133,04€ (16.638,88€ + 21% IVA: 3.494,16€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 16.638,88€ (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (con los mínimos recogidos en el presente Documento y Anexos), como son los generales, incluyendo la contratación del personal necesario, financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la CÁMARA.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la CÁMARA.

La facturación de los servicios se realizará, previa remisión de las facturas y aceptación de los trabajos realizados por la CÁMARA, y la relación de tarifas especificadas por el adjudicatario en su oferta económica, previa presentación de la factura correspondiente, dentro de los plazos legalmente establecidos.

Para la ejecución del contrato existe crédito suficiente adecuado, hasta el presupuesto máximo fijado, siendo financiado por FEDER en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020 y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

## **6. Procedimiento de contratación.**

Procedimiento Abierto General con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web de la CÁMARA [www.camaracadiz.com](http://www.camaracadiz.com) (perfil del contratante) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

No sujeto a regulación armonizada.

## **7. Características de las empresas licitadoras.**

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y no incurso en prohibiciones de contratar cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos, reglas fundacionales o ámbito de actividad y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Asimismo, deberá de cumplir con los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional descritas en este Documento.

## **8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **Procedimiento para la contratación de una empresa para el suministro e instalación del equipamiento tecnológico para dotar el Coworking Digital Cádiz (CDC).- Expediente P.A. 02/2023.**

2. Los datos del participante.

3. Su dirección, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

4. Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- “Sobre 1 - Documentación General”
- “Sobre 2 - Propuesta Técnica”
- Sobre 3 - Propuesta Económica”.

#### **Sobre número 1:**

**“DOCUMENTACIÓN GENERAL”** (conteniendo en papel un **ejemplar original o copia compulsada de la documentación**).



**Si la documentación obrara en poder de esta Corporación, por haber concurrido con anterioridad a Expedientes de Contratación en la anualidad presupuestaria 2.022, bastará referencia al procedimiento en el cual se halla la documentación. No obstante, deberá presentar la documentación específica de este procedimiento (Anexo, I, II y III), o cualquier otra que la empresa estime conveniente, y en cualquier caso, siempre que se hubiera producido alguna modificación al respecto.**

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa / empresario y, en su caso, su representación, mediante la declaración firmada que se adjunta como **Anexo I.**

Se acompañará igualmente la siguiente documentación:

- Si es persona física, NIF.
- Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución y poder suficiente y NIF del representante que actúe en nombre de la persona jurídica.
- Declaración responsable según **Anexo II.**

- 2) Solvencia económica y financiera, a través de todos y cada uno de los siguientes medios:

- Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o proposición de compañía aseguradora, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.
- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Los empresarios/personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de

acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocios.

3) Solvencia técnica y profesional, por medio de todos y cada uno de los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza efectuados por el licitador durante los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del precio del contrato.
- El licitador deberá indicar su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por el órgano de contratación, la solvencia de los suministros efectuados se acreditarán:

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso, los correspondientes certificados serán comunicados directamente por al órgano de

Recibida la documentación citada, la CÁMARA podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un plazo máximo de 3 días hábiles.

### **Sobre número 2:**

**PROPUESTA TÉCNICA** (Conteniendo un ejemplar de la documentación en papel), donde se expondrá Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el licitador prestará el servicio de conformidad a lo recogido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y específicamente que cumple las características de las

empresas licitadoras (cláusula 7) así como los criterios de valoración contenidos en la cláusula 9.

### **Sobre número 3:**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**”, y en su caso, relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo III**.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estima fundamental para la oferta.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en los sobres 2 y 3 podrá ser, por sí sola, causa de exclusión.

## **9. Criterios de Adjudicación y Oferta Anormal.**

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala en base a la mejor relación calidad-precio (60) puntos Oferta Económica, (40) puntos calidad/técnica

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas en base a las propuestas recibidas seleccionando aquellas que mejor se adapten a sus necesidades.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

**A) Proposición económica: Máximo 60 puntos**, valorados de la siguiente forma:

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 60 * \text{Min} / \text{Of}$$

- Donde P es la puntuación obtenida
  - Min es la oferta más baja de todas las presentadas
  - Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora
- 
- Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule.

No se admitirán ofertas de importe superior al presupuesto de licitación.

**B) Propuesta Técnica: Máximo 40 puntos valorados como sigue:**

- Memoria Descriptiva y de calidades del equipamiento ofrecido: **Hasta 20 puntos.**

Se incluirá la descripción pormenorizada de los productos que se propone suministrar como de los trabajos de instalación y montaje a desarrollar. En esta memoria se valorará:

- Calidad de los componentes informáticos - Hasta 10 puntos.
  - Eficiencia energética– Hasta 10 puntos.
- 
- Plan de trabajo incluyendo temporalización del suministro y de la instalación y puesta en marcha – **Hasta 10 puntos.**

Se dará la máxima puntuación a la oferta que presente un menor plazo de entrega e instalación.

- Mejoras propuestas sobre los mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. – **Hasta 10 puntos.**

Dichas mejoras podrán ir referidas a:

- Mayores plazos de garantía – 5 puntos
- Inclusión de elementos de equipamiento informático adicionales - Hasta 5 puntos.

### **Oferta anormal:**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas. A tal efecto se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda de 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la CÁMARA, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la CÁMARA podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigiría al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva por la adjudicación.

Si el Responsable del contrato (y/o la Mesa) considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición más ventajosa.

### **10.Ejecución del Contrato. Requisitos y Prescripciones Técnicas de Ejecución.**

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta técnica en base a la relación de elementos y características técnicas de los mismos que se incluye a continuación.

En el equipamiento informático deberá primar en todo momento la calidad y funcionalidad para adecuarse al fin último de conseguir la digitalización integral de las empresas que utilicen el coworking, por lo que los elementos informáticos deberán tener las prestaciones suficientes para cumplir con este fin.

En este sentido y como se establece en los criterios de adjudicación, se valorará la calidad de los componentes informáticos y la eficiencia energética de los componentes eléctricos con vistas a reducir al máximo el consumo energético y la huella de carbono resultante de su uso.

A continuación, se describen las características básicas de los componentes a suministrar por el adjudicatario dentro del objeto del presente procedimiento.

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	ZONA
1	Cámara vlogging polivalente con las siguientes especificaciones mínimas: objetivo zoom gran angular 18-50mm, sensor de imagen tipo 1.0, micrófono integrado y paravientos.	Sala Digital (1 Ud.)
1	Tarjeta de memoria con las siguientes especificaciones mínimas: 32GB, R300mbs y W299mbs.	Sala Digital (1 Ud.)
1	Sistema de micrófono inalámbrico de doble canal para grabar dos fuentes de sonido simultáneamente con las siguientes especificaciones mínimas: transmisión digital Serie IV de 2,4 GHz, cifrado de 128 bits, salida analógica TRS de 3,5 mm, USB-C, salida digital iOS y grabación integrada de más de 40 horas.	Sala Digital (1 Ud.)
1	Kit de trípode más rótula para video con altura mínima 140cm.	Sala Digital (1 Ud.)
1	Juego de 4 mecanismos de expansión motorizados para fondos de papel, con soporte de pared, caja de control y mando a distancia.	Sala Digital (1 Ud.)
1	Fondo Verde Chromakey 2,75x11m	Sala Digital (1 Ud.)
1	Fondo Super Blanco 2,75x11m	Sala Digital (1 Ud.)
1	Fondo Super Negro 2,75x11m	Sala Digital (1 Ud.)
1	Kit de Raíles de estudio con el siguiente contenido mínimo: 2 barras fijas de 3m, 2 barras deslizantes de 3m, 4 pantógrafos y todos los elementos necesarios para el montaje.	Sala Digital (1 Ud.)
2	Panel Led Suave, profesional y Bi-color con las siguientes especificaciones mínimas: Potencia:148W x 2, Temperatura de color:3200K- 5600K, Nº leds: SMD 672pcs x 2.	Sala Digital (2 Uds.)
1	Monitor/Pantalla interactiva 65" con ordenador embebido, software preinstalado y soporte de pared	Sala de Reuniones (1 Ud.)
1	Barra de video Poly Studio AudioNideo U5B Soundbar para sala de videoconferencia con control remoto y kit de instalación.	Sala de Reuniones (1 Ud.)
2	Apple Imac Retina Plata con las siguientes especificaciones mínimas: Chip M1 Apple 8 núcleos SSD 512 Gb, Pantalla Retina 4.5K 24" Magic, Keyboard con Touch ID, ratón Magic Mouse y licencia Adobe Creative Cloud	Zona de Trabajo 3 (2 Uds.)
6	PORTATILES ULTRABOOK con las siguientes especificaciones mínimas: procesador i7, 16G memoria HD 1 Tb SSD, monitor 16" y Windows 11	Zona de Trabajo 1 (3 Uds.) y Zona de Trabajo 2 (3 Uds.)

La entrega e instalación de los suministros deberá producirse dentro del plazo establecido a contar desde la formalización del Contrato en los términos establecidos por el licitador que resulte adjudicatario en su propuesta técnica. Este plazo sólo podrá ampliarse en circunstancias excepcionales, debidamente justificadas y bajo la aprobación de la Cámara.

Los suministros deberán contar con un plazo mínimo de garantía in situ de dos (2) años a contar desde su entrega efectiva.

La entidad que resulte adjudicataria deberá asistir las incidencias vinculadas a la garantía que surjan durante el periodo de vigencia de esta y las actuaciones se llevaran a cabo en el lugar en que esté instalado el suministro en cuestión.

Los suministros deberán disponer de toda la documentación exigible según la a que resulte de aplicación.

## **11.Adjudicación y formalización.**

Valorados las ofertas el órgano de contratación requerirá a la oferta más ventajosa, para que en un plazo no superior a 5 días hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

- a) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria.
- b) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe que justifique la realización del objeto del contrato y al corriente de pago del mismo.

3. Justificante de haber constituido Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del valor estimado del contrato, sin incluir el IVA.

4. Contratación de la Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La CÁMARA se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El órgano de contratación, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aportación de la documentación, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa, procediendo a formalizar el citado contrato, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, de una parte, por un representante de la CÁMARA y, de la otra, por un/os representante/s de la empresa seleccionada, al que se unirán el Documento de Requisitos y Condiciones, y la documentación junto con la propuesta presentada, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que no se procediese a la firma del contrato en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, la CÁMARA se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras en el procedimiento de adjudicación

## **12.Obligaciones del contratista.**

El contratista queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción al presente Documento de Requisitos y Condiciones y al Contrato con la diligencia debida.



- b) Aportar los suministros objeto del contrato, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del presente expediente de licitación.
- c) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- d) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- e) El contratista queda obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
- f) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del contrato no será remunerado por la CÁMARA.

### **13. Plazos y Penalizaciones.**

El contratista queda obligado al cumplimiento del Contrato durante el plazo fijado para su realización.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo incautar la garantía aportada. En ningún caso, esta incautación será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

### **14. Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial por el contratista.**

La Cámara determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos

observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de quince días.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Cámara podrá rechazar dichos trabajos, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por el contratista de la oportuna indemnización por los daños y perjuicios causados y sin perjuicio de la oportuna liquidación del contrato.

La entrega de los bienes se llevará a cabo en las dependencias del el Edificio COWORKING/HUB DIGITAL CÁDIZ, situado en la calle Segismundo Moret nº 21 de Chiclana de la Frontera e incluirá todas las actuaciones que sean necesarias para la total instalación de los elementos, es decir, transporte, acceso al lugar, desembalaje, montaje y retirada de embalajes y restos de materiales.

Con los bienes suministrados se entregarán las instrucciones en castellano que posibiliten al usuario la comprensión de su utilidad, manejo y mantenimiento.

Las empresas adjudicatarias asumen los riesgos derivados del transporte y la entrega de los bienes a suministrar sin que tengan derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega e instalación, salvo que el órgano de contratación haya incurrido en mora al recibirlos.

### **15.Resolución del contrato.**

La CÁMARA resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- b) La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- c) Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o en su caso, las condiciones de calidad establecidas en la Propuesta Técnica y Económica por ellos presentada, o cualquier otra obligación que se derive de este contrato

- d) El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en el presente documento.

De producirse la resolución del contrato por causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

El presente contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el período de tiempo para el que fue establecido.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- La subsistencia de una situación de fuerza mayor que impida el cumplimiento del contrato.
- Cualesquiera causas que retrasen significativamente el cumplimiento del contrato.

Extinguido el contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la ley, los Pliegos o lo dispuesto en este contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de La Contratista, le será incautada la garantía depositada y deberá indemnizar a la CÁMARA por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

#### **16.Cesión del Contrato.**

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la terminación del presente procedimiento de licitación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero.

#### **17. Revisión de precios**

El importe del precio de los suministros que, en su caso, vayan a ser ofrecidos por la empresa contratada, no podrán ser objeto de revisión.

### **18.Modificación del contrato**

Ni el contratista ni el responsable del servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del Contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Cámara originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

Cuando como consecuencia de modificaciones del Contrato de servicios de mantenimiento acordadas, se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el Contrato; estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnización por dichas causas.

### **19.Propiedad de los trabajos realizados.**

Quedarán en propiedad de la CÁMARA los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la CÁMARA su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la CÁMARA, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyen objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la CÁMARA, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

### **20.Confidencialidad.**

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la CÁMARA como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

## **21. Protección de datos.**

Dado que el adjudicatario puede tener acceso a datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, el mismo se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.

- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la CÁMARA, incluyendo cualquier soporte o documento.

## **22.Plazo de presentación de ofertas.**

Hasta las 14.00 horas del día 31 de Agosto de 2.023

Las ofertas enviadas por correo deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

## **23.Lugar de presentación de ofertas.**

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Servicio de Registro (9:00 a 14:00h)

C/ Antonio López, 4 - 11004 CÁDIZ

Teléfono: 956 010000 - Fax: 956 250 710

## **24.Normativa aplicable y jurisdicción competente.**

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y en lo no previsto en éste por el Derecho Privado.

Toda controversia que se derive del presente Contrato, incluida su preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción, se resolverá por el orden jurisdiccional civil. La competencia territorial, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, corresponde a los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

En Cádiz, a 16 de Agosto de 2.023

Miguel Urraca Pinzón

Secretario General – Director Gerente

## ANEXO I – DATOS DE LA EMPRESA

**EXPEDIENTE 02/2023 - Contratación de una empresa para el suministro e instalación del Equipamiento Tecnológico para dotar el Coworking Digital Cádiz (CDC) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020**

<b>NOMBRE Y DOS APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:</b>
<b>N.I.F/C.I.F.</b>
<b>DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b> C/. _____ N <sup>º</sup> : C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA
<b>TELEFONO</b>
<b>E-MAIL:</b>
<b>PERSONA DE CONTACTO:</b>
<b>ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:</b> NOTARIO Nº PROTOCOLO:                      FECHA:
<b>ESCRITURA DE APODERAMIENTO:</b> Apoderado/a: NIF: NOTARIO Nº PROTOCOLO:                      FECHA:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a.....de .....de

[Firma y Sello]

## ANEXO II– DECLARACION RESPONSABLE

### Procedimiento 02/2023 – Contratación de una empresa para el suministro e instalación del equipamiento tecnológico para dotar el Coworking Digital Cádiz (CDC) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ / En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

1º) Que se hallan en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar establecidas en los artículos 65 y ss. (“Normas generales y especiales sobre capacidad”) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- a la que representa (escoger lo que corresponda), ni ninguno de sus administradores ni apoderados, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 (“Prohibiciones de contratar”) de la mencionada normativa sobre contratación pública.

3º) Que las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

4º) Que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato; comprometiéndose irrevocablemente a la adscripción de todos los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato en el plazo establecido.

5º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- , a la que representa (escoger lo que corresponda), se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por la las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre



Actividades Económicas en epígrafe correspondiente, presentando para ello la documentación acreditativa de tales requisitos, cuando le sea requerido.

Firma y fecha

### ANEXO III MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

**Procedimiento 02/2023 – Contratación de una empresa para el suministro e instalación del equipamiento tecnológico para dotar el Coworking Digital Cádiz (CDC) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, tel \_\_\_\_\_, actuando en (propio o de la empresa a que representa) \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, num \_\_\_\_\_, CIF \_\_\_\_\_, o DNI o documento que lo sustituya num \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto \_\_\_\_\_ se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Documento de Requisitos y Condiciones y demás documentos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, y se compromete a ejecutar la prestación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el IMPORTE TOTAL DE CONTRATO de (a) \_\_\_\_\_ (expresar en letra y número) EUROS más \_\_\_\_\_ (expresar en letra y número) EUROS en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que da un total de \_\_\_\_\_ (expresar en letra y número) EUROS.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el Documento) que rige el contrato.

En....., a.....de.....de.....

FDO: